



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0026827/2019 - LLAMADO CONCURSO ADJUNTIA
ARQUITECTURA VI "B"

VISTO

El Expediente CUDAP: EXP-UNC:0026827/2019, por el que se tramita la cobertura de un cargo de Profesor/a Adjunto/a con Dedicación Semiexclusiva para la Cátedra de **ARQUITECTURA VI "B"** de la Carrera de Arquitectura, convocada por RHCD-2019-217-E-UNC-DEC#FAUD y aprobada por RHCS-2019-1306-E-UNC-REC,

Y CONSIDERANDO:

Que el Concurso se ha tramitado en un todo de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 433/09 T.O. Ordenanza HCS N° 8/86 y a la Ordenanza HCD N° 54/96 de esta Facultad.

Que el Tribunal interviniente ha emitido el correspondiente dictamen en el que establece el Orden de Mérito, que consta en el Acta N° 5 del Expediente CUDAP N° 26827/2019 mencionado en el Visto.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un despacho al respecto.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las actuaciones del concurso obrantes en el Expediente CUDAP: EXP-UNC:0026827/2019.

ARTÍCULO 2º: Designar por concurso a la Arquitecta **Celina CAPOROSSI (LEGAJO N° 34.434)** en un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva para desempeñarse en la Cátedra de **ARQUITECTURA VI "B"** de la Carrera de Arquitectura, a partir de la fecha y por el término reglamentario de cinco (5) años.

ARTÍCULO 3º: Dar por finalizada a partir de la fecha, la designación interina de la Arquitecta

Celina CAPOROSSI (LEGAJO N° 34.434), en un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva en la cátedra de Arquitectura VI "B" de la carrera de **ARQUITECTURA** que fuere dispuesta por RD-2020-329-E-UNC-DEC#FAUD.

ARTÍCULO 4°: La imputación presupuestaria de la liquidación del cargo involucrado será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04 del presupuesto vigente de esta Facultad.

ARTÍCULO 5°: La Docente designada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° piso, Centro – Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 6°: La Docente mencionada deberá pasar por Oficina de Personal y Sueldos (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso, Centro – Córdoba), a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 7°: Incluir en Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área de Personal, Notificar a las Personas Interesadas, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A UN DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.